



PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA OCTAVA EDICIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS

Fecha de publicación: 22 de diciembre de 2022

CSV : GEN-1eb3-abbf-24ff-0559-907c-d31f-545b-d3a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR | FECHA : 23/12/2022 08:46 | Certifica



1 INTRODUCCIÓN

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (FECYT) es una fundación del sector público estatal constituida por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2001, adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación, que opera como entidad sin ánimo de lucro y con autonomía funcional. La FECYT se rige por sus Estatutos, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control económico-financiero y de contratación del sector público.

La FECYT fue constituida por la Administración General del Estado para la realización de actividades de interés general relacionadas con las competencias del Ministerio de Ciencia, e Innovación en el ámbito de la investigación científica y técnica, desarrollo e innovación.

De acuerdo con sus Estatutos, la FECYT persigue como fin fundacional fomentar el compromiso de la sociedad con la ciencia, la tecnología y la innovación como valor clave para su desarrollo y bienestar mediante acciones que promuevan la ciencia abierta e inclusiva, la cultura y la educación científicas, dando respuesta a las necesidades y retos del sistema español de ciencia, tecnología e innovación, facilitando herramientas y recursos que contribuyan a la internacionalización de la ciencia y la competitividad de la industria.

Desde el año 2006, la FECYT apoya la profesionalización e internacionalización de las revistas científicas españolas a través del servicio de evaluación ARCE que se instrumentaliza mediante el proceso de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas. Este proceso se realiza de manera bienal desde el año 2007 y su objetivo es proporcionar un reconocimiento de la calidad, fomentando la visibilidad y presencia en bases de datos internacionales. Hasta la fecha se han celebrado un total de siete procesos de evaluación.

Las revistas que superan con éxito el proceso de evaluación obtienen el Sello de Calidad FECYT que reconoce su calidad editorial y científica por un periodo de un año, con posibilidad de renovación por periodos equivalentes. Actualmente hay 514 revistas que cuentan con el Sello de Calidad FECYT.

2 OBJETO

El objeto del presente documento es regular el proceso de participación de la **octava edición de la evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas** con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

A este proceso podrán presentarse todas aquellas revistas que deseen conseguir el Sello de Calidad FECYT por primera vez y aquellas que, teniendo vigente el Sello sin la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género, quieran optar a ella.

Las revistas que cuenten con un Sello FECYT y, en su caso, con la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género cuyo plazo de vigencia cumpla el 22 de julio 2023 serán evaluadas de oficio por la FECYT para la renovación de ambas distinciones conforme a lo dispuesto en el presente documento, sin que tenga que mediar ninguna acción por su parte.

Las revistas que cuenten con un Sello FECYT cuyo plazo de vigencia cumpla el 22 de julio 2023 y quieran optar a la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género deberán presentarse al proceso completo como si lo hiciesen por primera vez. En caso de que no superasen el proceso de evaluación, no renovarían el Sello FECYT.

A las revistas que superen con éxito la evaluación se les concederá o se les renovará el Sello de Calidad FECYT y, en su caso, la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género, por un periodo de **un año** a contar desde el momento de la resolución definitiva. Transcurrido el periodo de vigencia de un año, las revistas serán **evaluadas de oficio por parte de la FECYT para mantener vigentes ambas distinciones** conforme a lo dispuesto en el procedimiento de participación.



3 PARTICIPANTES

Tendrán la categoría de *participantes* las entidades editoras de las revistas que concurran al proceso de evaluación para la obtención o la renovación del Sello de Calidad FECYT.

Cada entidad participante podrá cursar un número ilimitado de solicitudes. Cada solicitud corresponderá a una única revista.

Las entidades participantes deberán contar con personalidad jurídica propia, tener sede y estar legalmente constituidas en España en el momento de cursar la solicitud.

En el caso de que las revistas que se presenten al proceso de evaluación sean coeditadas por más de una entidad, se deberá mencionar esta circunstancia en el formulario de registro, indicando en el mismo qué entidad es la designada como interlocutora única con la FECYT.

Son requisitos indispensables que las revistas que se presenten al proceso de evaluación estén vivas, cuenten con, al menos, cinco años de vida editorial continuada y dispongan del código internacional de identificación de publicaciones seriadas ISSN (*International Standard Serial Number* / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas).

Las revistas concurrirán al proceso de evaluación por tres vías alternativas:

- A) Las que no cuenten con el Sello FECYT habrán de presentarse al proceso para la obtención del Sello de Calidad FECYT por primera vez.
- B) Las que cuenten con un Sello FECYT cuyo plazo de vigencia finalice el 22 de julio de 2023 serán evaluadas automáticamente por la FECYT, sin que tenga que mediar ninguna acción por su parte.
- C) Las que cuenten con el Sello FECYT sin la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género cuyo plazo de vigencia cumpla el 22 de julio 2023 y quieran optar a ella deberán presentarse a este proceso como si lo hiciesen por primera vez.

4 REVISTAS ACREDITADAS

El Sello FECYT acreditará la calidad editorial y científica de las revistas que concurran al proceso y consigan superar la evaluación.

5 FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (SOLO PARA REVISTAS QUE NO CUENTEN CON EL SELLO FECYT)

5.1. Plazos. El plazo para la formalización de nuevas solicitudes será del 10 de febrero hasta el 10 de marzo de 2023 a las 13.00 horas (hora peninsular española).

5.2. Responsable. Las nuevas solicitudes deberán ser presentadas por quienes ostenten el cargo de Dirección de la revista o, en su defecto, por la persona en quien delegue por causa justificada, siempre y cuando esta última ostente un cargo de relevancia en la revista.

5.3. Medios de presentación de nuevas solicitudes. Las solicitudes se deberán presentar través del sistema electrónico de participación ubicado en la dirección web <https://evaluacionarce.fecyt.es> conforme a las instrucciones y modelos establecidos en dicha plataforma. Para ello, será requisito imprescindible que quien ostente el cargo de Dirección de la revista o la persona en quien delegue tenga DNI electrónico (<http://www.dnielectronico.es>) o certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de persona física (<http://www.cert.fnmt.es>). No se admitirá la presentación de ninguna solicitud por medios distintos a los descritos en el presente documento.

5.4. Comunicaciones. Todas las comunicaciones necesarias para la tramitación del proceso de evaluación se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es. Las entidades participantes deberán comunicar con carácter inmediato a la cuenta evaluacionarce@fecyt.es cualquier variación que pudiera producirse en las circunstancias o datos de la revista aportados a la FECYT.



La inscripción de nuevas solicitudes en el proceso se compone de dos pasos: el registro y la contestación a un cuestionario de autoevaluación.

5.5. Registro. Las revistas españolas que se presenten al proceso deberán solicitar el alta en el sistema electrónico de participación habilitado en la web <https://evaluacionarce.fecyt.es>. A continuación, tendrán que cumplimentar un formulario de solicitud con los campos que se detallan en la *Guía de Evaluación de la octava edición de la evaluación de la calidad editorial y científica de revistas científicas españolas*.

5.6. Cuestionario de autoevaluación. Se deberá responder a un cuestionario de autoevaluación que comprende diferentes apartados sobre el cumplimiento de los requisitos de participación en el proceso y la calidad de las revistas científicas.

El cuestionario constará de dos partes. La primera comprende las preguntas 1 a 11, que abordan los indicadores de obligado cumplimiento. Una respuesta negativa en cualquiera de los apartados supondrá la desestimación de la propuesta y, por tanto, la exclusión del proceso de evaluación. La segunda comprende las preguntas 12 a 17, que abordan los indicadores de cumplimiento recomendado. En este caso, será necesario que las revistas respondan positivamente a, al menos, dos de ellas para continuar en el proceso de evaluación.

5.7. Presentación de documentación. Las revistas participantes que hayan completado el cuestionario de autoevaluación correctamente deberán aportar los documentos requeridos en la *Guía de Evaluación de la octava edición de la evaluación de la calidad editorial y científica de revistas científicas españolas* a través de la plataforma y firmar digitalmente la solicitud.

En caso de que el formulario de solicitud, la información o la documentación aportada presentaran algún defecto, la FECYT requerirá a la revista solicitante por correo electrónico que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se entenderá que desiste de continuar participando en el proceso de evaluación. Esta subsanación será requerida por medio de una notificación realizada a través de la dirección del correo electrónico indicada en el formulario de registro a efectos de notificaciones.

5.8. Derechos y compromisos. La presentación de la solicitud al proceso de evaluación supone el compromiso por parte de la revista a mantener los criterios establecidos por el Sello de Calidad durante el año de vigencia del mismo. Supone, asimismo, la declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de los requisitos que establece el procedimiento y de la veracidad de las declaraciones y datos contenidos en la solicitud y aportados a la FECYT.

La participación en el presente proceso implicará la aceptación de la cesión, a favor de la FECYT, de los datos contenidos tanto en el formulario de solicitud como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de estudio, evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

Las revistas podrán conocer el estado de sus solicitudes en cualquier momento del proceso de evaluación a través del sistema electrónico de participación, al que podrán acceder con la clave y la contraseña obtenidas en el momento de registro, o mediante consulta a la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es.

6 PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las revistas que concurren por primera al proceso de evaluación se realizará a través de la medición de indicadores de calidad editorial y científica cuantitativos (del 1 al 17), así como de una valoración cualitativa relacionada con el área de conocimiento a la que se adscriba la revista (18 a 22). Los indicadores cuantitativos se dividen entre obligatorios (del 1 a 11) y recomendados (del 12 al 17), de los cuales hay que cumplir al menos dos ellos para superar el proceso de evaluación.

Las revistas que ya cuenten con el Sello de Calidad FECYT y sean evaluadas de oficio para su renovación solamente serán examinadas del indicador 11 *Medición del impacto y la visibilidad de la revista* y, en el caso de tener la Mención de buenas prácticas editoriales en igualdad de género, del indicador 16.

A continuación, se enumeran los indicadores y criterios de evaluación:



Indicadores cuantitativos

OBLIGATORIOS

1. Composición del equipo editorial.
2. Apertura del Consejo de redacción.
3. Instrucciones detalladas a los/as autores/as.
4. Periodicidad.
5. Arbitraje científico externo.
6. Internacionalidad.
7. Ausencia de endogamia en las autorías.
8. Metadatos.
9. Transparencia en las políticas de acceso y reutilización de contenidos.
10. Aspectos éticos.
11. Nivel de impacto y visibilidad de la revista.

RECOMENDADOS

12. Contribuciones.
13. Políticas de difusión de contenidos y bibliografías.
14. Acceso, estructura y funcionalidades de la web.
15. Estadísticas.
16. Buenas prácticas editoriales en igualdad de género.
17. Ciencia abierta.

Valoración cualitativa

18. Estructura de la revista y orientación científica
19. Estructura de los artículos que publica la revista y su orientación científica
20. Metodología de los artículos de la revista
21. Relevancia de la contribución de la revista a su área de conocimiento
22. Especialización del equipo editorial

La descripción detallada de cada uno de los indicadores y su forma de medición puede consultarse en la *Guía de Evaluación de la octava edición de la evaluación de la calidad editorial y científica de revistas científicas españolas*.

7 MENCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES EN IGUALDAD DE GÉNERO

La FECYT promueve las políticas de igualdad de género como parte de la excelencia editorial de las revistas científicas españolas. Con ello, se pretende involucrar a los consejos editoriales en los objetivos en materia de igualdad de género en I+D+i que se vienen promoviendo desde el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Ministerio de Ciencia e Innovación y la propia Fundación. Para ello, la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género será otorgada a las revistas que hayan obtenido el reconocimiento de la calidad editorial y científica y que cumplan con los cinco requisitos que componen el indicador 16.

La Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género solo será concedida a las revistas que ostenten el Sello de calidad editorial y científica. Su vigencia será de un año a contar desde la fecha de concesión. Las revistas que concurren por primera vez a la evaluación obtendrán la Mención de forma automática si cumplen los requisitos establecidos para ello. Las revistas que participen de oficio a la Renovación del Sello de calidad FECYT serán evaluadas del indicador 11 *Visibilidad e impacto* y del indicador 16 *Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género* a aquellas que tenga la Mención para su renovación. Las revistas que ostenten el Sello de calidad y quieran obtener la Mención deberán presentarse al proceso como si lo hiciesen por primera vez.



8. ÓRGANOS DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las revistas participantes serán evaluadas por una **Comisión de Evaluación** que estará asistida por **cuatro subcomisiones** y por el **personal de la FECYT**.

La **Comisión de Evaluación** es un órgano colegiado que estará formada por siete personas: tres expertos/as en el ámbito de la evaluación de revistas científicas españolas y cuatro especialistas coordinadores por áreas de conocimiento: Ciencias Experimentales y Ciencias de la vida, Ciencias Sociales I, Ciencias Sociales II y Humanidades, respectivamente. La designación de la composición de la Comisión de Evaluación será competencia de la Dirección General de la FECYT.

Las funciones concretas de los/as expertos/as en el ámbito de la evaluación de revistas son las siguientes:

- Validar la revisión técnica realizada por el personal de la FECYT de los indicadores del 1 al 10 y del 12 al 17.
- Medir el indicador 11 *Nivel de impacto y visibilidad* y aprobar el umbral de corte para cada categoría temática.
- Emitir un informe motivado con el resultado de la evaluación de todas las revistas que concurran al proceso de evaluación, una vez concluido este.
- Asesorar a la FECYT en todo el proceso de evaluación y resolver las dudas que puedan surgir.
- Emitir la resolución provisional y proponer a la Dirección General la resolución definitiva.
- Establecer el Ranking de visibilidad e impacto de revistas de Humanidades y Ciencias Sociales con Sello de calidad FECYT.

Las funciones concretas de quienes ostenten la coordinación por áreas de conocimiento son las siguientes:

- Validar la revisión técnica realizada por el personal de la FECYT de los indicadores del 1 al 10 y del 12 al 17.
- Evaluar los indicadores 18 a 22 de las revistas de sus categorías temáticas. Para ello contarán con el apoyo de subcomisiones integradas por vocales.
- Coordinar el trabajo de evaluación de las subcomisiones y validar los informes emitidos por los/as vocales. Los/as coordinadores/as podrán actuar también como vocales cuando el número de revistas a evaluar así lo requiera.
- Elaborar un informe con el resultado de la evaluación de todas las revistas de sus categorías temáticas y presentarlo a la Comisión de Evaluación.
- Emitir un informe motivado con el resultado de la evaluación de todas las revistas que concurran al proceso de evaluación, una vez concluido este.
- Asesorar a la FECYT en todo el proceso de evaluación y resolver las dudas que puedan surgir.
- Emitir la resolución provisional y proponer a la Dirección General la resolución definitiva.

Las **subcomisiones** serán cuatro: (1) Ciencias Experimentales y Ciencias de la Vida; (2) Ciencias Sociales I; (3) Ciencias Sociales II; (4) Humanidades. Cada una estará formada por el/la Coordinador/a y por vocales expertos/as, al menos uno/a por cada categoría temática. La composición de vocales de cada subcomisión dependerá del número de revistas que concurran a la evaluación.

Las funciones de los/las vocales son:

- Realizar la evaluación por áreas de conocimiento (indicadores 18 a 22) del grupo de revistas que les sean asignadas, aplicando sus conocimientos en su área de especialización y utilizando para ello la ficha de evaluación del Anexo 3 de la *Guía de Evaluación de la octava edición de la evaluación de la calidad editorial y científica de revistas científicas españolas*.
- Elaborar un informe motivado para cada una de las revistas evaluadas. Este informe será validado por quien ostente la coordinación de la subcomisión a la que pertenece.

El **personal de la FECYT** actuará como secretaría técnica del proceso de evaluación, asistiendo a la Comisión de Evaluación en todas aquellas funciones que requiera.

Las funciones del personal de la FECYT son las siguientes:



- Elaborar el *Procedimiento de participación de la octava edición de la evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas* y la *Guía de Evaluación de la octava edición de la evaluación de la calidad editorial y científica de revistas científicas españolas*.
- Planificar y supervisar el proceso de evaluación, garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en el *Procedimiento de participación* y en la *Guía de evaluación*.
- Realizar la evaluación técnica de los indicadores 1 a 10 y 12 a 17.
- Asistir a la Comisión de Evaluación en la medición de los indicadores de calidad editorial y científica y la valoración cualitativa por áreas de conocimiento.
- Nombrar a los/as vocales de las subcomisiones.
- Asistir a los/as coordinadores/as y a los/as vocales de las subcomisiones en las tareas técnicas de evaluación por áreas de conocimiento, asegurando la correcta interlocución y el cumplimiento de sus funciones.

Durante el proceso de evaluación se mantendrá el anonimato de los/as integrantes de la Comisión de Evaluación para garantizar la plena independencia en el desempeño de sus funciones. Una vez resuelto el proceso, se hará pública su composición en la página web <https://calidadrevistas.fecyt.es>.

9 RESOLUCIÓN PROVISIONAL

La Comisión de Evaluación será el órgano competente para la adopción de la resolución provisional relativa a la obtención y la renovación del Sello de Calidad FECYT que avale la excelencia editorial y científica de las revistas.

La Comisión de Evaluación, de forma colegiada, formulará una resolución provisional de concesión y renovación del Sello de Calidad y de la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género cuando proceda. La resolución estará motivada atendiendo a los indicadores de evaluación señalados en el presente documento.

La relación provisional de las revistas que obtengan o renueven el Sello de Calidad FECYT y la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género en resolución provisional será publicada en las webs <https://evaluacionarce.fecyt.es/> y <https://calidadrevistas.fecyt.es/> y comunicada a las revistas acreditadas a través del sistema electrónico de participación, al que deberán acceder con su usuario y contraseña.

La resolución provisional del presente procedimiento se emitirá en un plazo máximo de 8 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el presente documento.

Una vez publicada la resolución provisional, las revistas que concurran al proceso de evaluación tendrán un plazo de **alegaciones** máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de la publicación. El escrito de alegaciones deberá presentarse a través del sistema electrónico de participación con **firma electrónica avanzada** por quien ostente la dirección de la revista o persona en la que se delegue. En caso de no recibir en el plazo indicado el escrito de alegaciones, se entenderá que la revista renuncia a su derecho de plantear alegaciones.

10 RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones, la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva de concesión y renovación del Sello FECYT.

La Dirección General de la FECYT será el órgano competente para la adopción de la resolución definitiva. Como órgano de resolución, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la resolución definitiva del proceso de evaluación y otorgará el Sello de Calidad FECYT a las revistas que hayan superado la evaluación con las Menciones de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género que correspondan.

La relación de revistas aprobadas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las webs <https://evaluacionarce.fecyt.es/> y <https://calidadrevistas.fecyt.es/> y será comunicado a las revistas acreditadas por el sistema electrónico de participación.



La resolución definitiva pone fin al procedimiento establecido en el presente documento. Frente a la resolución definitiva, solamente cabrá ejercer, en su caso, acción ante la jurisdicción civil ordinaria.

11 RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA

Las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán o, en su caso, renovarán el Sello de Calidad como reconocimiento a la calidad editorial y científica. Este reconocimiento y, en su caso, la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género, lo otorga la FECYT por un periodo **de un año** desde la resolución definitiva. La evaluación para su renovación se realizará de oficio por parte de la Fundación una vez finalizado dicho periodo.

Las revistas que no superen el proceso no obtendrán o, en su caso, no renovarán la vigencia del Sello de Calidad. No obstante, podrán presentarse de nuevo a sucesivos procesos de evaluación de revistas científicas españolas que convoque la FECYT.

12 ACEPTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

La participación en este proceso de evaluación supone la plena aceptación de sus normas, descritas en este documento.

13 PUBLICIDAD E INFORMACIÓN

El presente documento será publicado en el sistema electrónico de participación del proceso, en la web <https://calidadrevistas.fecyt.es/> y en aquellos otros medios que se considere necesario a los efectos de garantizar su adecuada publicidad y difusión.

De conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ([RGPD](#)) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ([LOPD](#)), la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (FECYT), como responsable del tratamiento, tratará los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión con la finalidad de tramitación y resolución de ayudas concursos, becas y premios, gestión de inscritos y participantes, gestión de beneficiarios, gestión de consultas y encuestas. El tratamiento se basa en el consentimiento de las personas interesadas, así como en el cumplimiento de una obligación legal aplicable a FECYT. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante el envío de una comunicación al correo electrónico protecciondatos@fecyt.es. También podrán consultar información adicional y detallada a través del siguiente enlace: <https://pd.fecyt.es/protecciondatos/011-01es.pdf>.

Madrid, 22 de diciembre de 2022

Inmaculada Aguilar Nácher, Directora General FECYT

